



Dalga veintemrs para el año de mil y seiscientos y  
cinquenta y ocho



Y entienda por la Villa de Zamora en las  
manos de aron qd suieron sobre sus cabezas  
y obedecieron en forma que a Zamora. de bido.  
Y en quanto a lo que el Rey mandaron que  
se cumpla en la Lo que es y manda  
Y en lo que sea para el Ayuntamiento y lo que es

Don Alonso

Don Sebastian

Don Enrique

Antomo Saiz

Ayuntamiento

Y mand. de parauca a diez dias de mes  
de setiembre de mil y seiscientos y ochenta y ocho en  
las salas de Ayuntamiento. se juntaron elos  
Dios y señores. Don Juan de Guzman y Don Juan de Guzman  
y para acordar de los negocios de la villa  
de Zamora. y de lo que se ha de hacer en ella  
y de lo que se ha de pagar a los señores  
y de lo que se ha de pagar a los señores

- Y Don Alonso de Guzman
- Y Don Juan de Guzman
- Y Don Juan de Guzman
- Y Don Juan de Guzman
- Y Don Juan de Guzman
- Y Don Juan de Guzman
- Y Don Juan de Guzman
- Y Don Juan de Guzman
- Y Don Juan de Guzman
- Y Don Juan de Guzman

Y si se en el Ayuntamiento. Y na carta del Rey Don  
Alonso de Guzman y de lo que se ha de hacer en ella  
de lo que se ha de pagar a los señores  
de lo que se ha de pagar a los señores  
de lo que se ha de pagar a los señores  
de lo que se ha de pagar a los señores

